

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2019**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 6 de Marzo de 2019, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz y D. Dionisio Cediél Pulido, con la ausencia de Dª Francisca Martín Zafra, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora Dª María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el "Orden del Día", adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 20 de Febrero de 2019.

El Sr. Concejál Cediél Pulido toma la palabra para decir que en el punto cuarto de "sesión anterior" y debe decir "sesión posterior". No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de Febrero de 2019.

### **PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRA MENOR**

- Vista la solicitud presentada por D. Antonio Benito Moreno, Registro de Entrada nº 2019/453, de 20 de Febrero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en reparación del tejado, en la finca sita en la C/ Altares, nº 15, con Referencia Catastral 4508615VK8640N0001QB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 24 de Febrero de 2.019 en el que establece que "no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos" y por Secretaría-Intervención de 4 de Marzo de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en reparación del tejado, en la finca sita en la C/ Altares, nº 15, con Referencia Catastral 4508615VK8640N0001QB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 76 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 64,60 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 3.800 €. Expte.: 16/19.

- Vista la solicitud presentada por Dª Josefa Castejón Gómez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Mayor 52, Registro de Entrada nº 2019/468, de 22 de Febrero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en reparación de grieta en

lima, reparación de peto, cambiar placas de yeso por doble capa de machimbrado, colocación de tejas y pintar, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 52, con Referencia Catastral 4506009VK8640N y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 28 de Febrero de 2.019 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente. Tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos” y por Secretaría-Intervención de 4 de Marzo de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en reparación de grieta en lima, reparación de peto, cambiar placas de yeso por doble capa de machimbrado, colocación de tejas y pintar, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 52, con Referencia Catastral 4506009VK8640N. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 33,60 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 28,56 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.680 €. Expte.: 18/19.

- Vista la solicitud presentada por D. Daniel Sousa Sevillano, Registro de Entrada nº 2019/493, de 27 de Febrero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en cerramiento perimetral con alambra y colocación de puerta en la finca sita en el polígono 14 parcela 530, con Referencia Catastral 28165A014005300000KY y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 28 de Febrero de 2.019 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente (cerramiento en fincas en terrenos calificados como no urbanizables). Tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. Previo a la ejecución del cerramiento será necesario el deslinde con los terrenos públicos por los servicios técnicos municipales.” y por Secretaría-Intervención de 4 de Marzo de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en cerramiento perimetral con alambra y colocación de puerta en la finca sita en el polígono 14 parcela 530, con Referencia Catastral 28165A014005300000KY con el cumplimiento de las condiciones especificadas en la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 22 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 18,70 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.100 €. Expte.: 19/19.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MES DE FEBRERO**

Visto el informe emitido por la Policía Local correspondiente al mes de Febrero, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, aprueba la liquidación definitiva de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Obligado tributario</b>	<b>Localización</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Deuda</b>
José Antonio González Alcaraz	C/ Alcalá nº 68 - Andamio	04/02/19 a 28/02/19	20 €
M <sup>a</sup> Angeles Plana Benito	C/ Ronda, nº 70 - Contenedor	08/02/19 a 22/02/19	75 €
M <sup>a</sup> Angeles Plana Benito	C/ Ronda, nº 70 - 1 saca	08/02/19 a 22/02/19	30 €

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE MARZO**

A la vista del padrón correspondiente al mes de Marzo y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, publicada en el BOCM nº 214 de 7 de Septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales del mes de Marzo de 2019 con un total de 69 recibos y por un importe de 1562 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 8 de Marzo de 2019.

El desglose por actividades es el siguiente:

- Fútbol 19 usuarios
- Psicomotricidad 9 usuarios
- Zumba 13 usuarios
- Spinning 30 usuarios

#### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES DE MARZO**

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la corporación, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de Marzo de 2019, con un total de 36 recibos y por un importe de 1.240,00 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 8 de Marzo de 2019.

#### **PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASA DE NIÑOS MES DE MARZO**

A la vista del padrón correspondiente al mes de Marzo y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en Casa de Niños de Valdilecha y lo establecido en el Acuerdo de 17 de Abril de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a partir del curso escolar 2018-2019, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por escolaridad en la Casa de Niños del mes de Marzo de 2019 con un total de 47 recibos y por un importe de 1.673,24 €, que se

hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 8 de Marzo de 2019.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU, REMESA 03/2019.**

1º. Vista la remesa 3/2019 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 3 liquidaciones correspondientes al ejercicio 2019, por importe de 519,51 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 3 liquidaciones contenidas en la remesa 03/2019 por un importe de 519,51 €.

2º. Asimismo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda, a la vista de la declaración de inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 a) del artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, declarar la inexistencia de hecho imponible en las siguientes transmisiones, al haber quedado acreditada la pérdida de valor de las fincas con respecto a la transmisión anterior:

- Compraventa de 26 de Febrero de 2019, efectuada por Sinclair Store,S.A. número de protocolo 206 del notario D<sup>a</sup> Nieves Romero Ortega , de la finca con Referencia Catastral 4205049VK8640N0007PE, situada en la calle de las Cuevas nº 40, 2º B.

- Compraventa de 25 de Febrero de 2019, efectuada por Coral Homes,S.L.U. número de protocolo 486 del Notario D. Fernando Fernández Medina, de la finca con Referencia Catastral 4310105VK8641S0010RT, situada en la calle de la Ronda nº 122 1º B.

3º. Vista la solicitud presentada por D. Juan Antonio Plana Ruiz y D<sup>a</sup> Felisa Plana Ruiz solicitando la declaración de no sujeción al IIVTNU de la extinción del proindiviso existente sobre la finca con Referencia Catastral 4308409VK8640N0001TB, situada en la calle Cruz, nº 4, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda declarar la no sujeción al IIVTNU de la extinción del proindiviso, aún cuando exista compensación económica entre ellos, por el carácter esencialmente indivisible de la finca y porque no se realiza el hecho imponible del impuesto, al no existir una transmisión de la propiedad, sino que se trata de una mera especificación o concreción de un derecho abstracto preexistente que ya ostentaba cada uno.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IAE TERCER TRIMESTRE 2018**

Vistas las 2 liquidaciones correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2018, del Impuesto de Actividades Económicas, por importe de 957,71 €, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 2 liquidaciones correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas del tercer trimestre del año 2018, por importe total de 957,71 euros.

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES TASA BASURA**

Vista la remesa 1/2019 de liquidaciones de la tasa por recogida domiciliaría de basuras con un total de 6 liquidaciones correspondientes a los ejercicios de 2015 a 2019 ambos incluidos, por importe de 198,00 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 6 liquidaciones contenidas en la remesa 01/2019 por un importe de 198,00 €.

**PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACION IBI URBANA**

Vista la liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana de las fincas situadas en la calle Valconete, nº 13, con Referencia Catastral 3095408VK7539N0001IF y calle Espejo, nº 23, con Referencia Catastral 4407019VK8640N0001HB, correspondientes al ejercicio 2019, por importe de 67,75 euros y 1.184,86 euros, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 2 liquidaciones por un importe de..67,75 € y 1184,86 €.

**PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.**

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto de 2018, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Vistos los informes emitidos por la Secretaria-Interventora de fecha 5 de Marzo de 2019.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria y en ejercicio de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por la Alcaldía mediante decreto 124/2015 de 15 de Junio, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

1º. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdilecha correspondiente al ejercicio 2018, que arroja el siguiente resultado:

<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>C.D.</b>	<b>O.R.N</b>	<b>%</b>
1. Gastos de personal	1.163.237,23 €	1.053.278,73 €	90,55%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	956.266,78 €	834.758,92 €	87,29%
3. Gastos financieros	2000,00 €	527,68 €	26,38%
4. Transfer. Corrientes	109.832,00 €	95.273,49 €	86,74%
5. Fondo de Contingencia	0,00 €	0,00 €	0,00%
6. Inversiones reales	626.292,74 €	415.646,27 €	66,37%
7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00%
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>2.857.628,75 €</b>	<b>2.399.485,09 €</b>	<b>83,97%</b>

<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>P.D.</b>	<b>D.R.N</b>	<b>%</b>
1. Impuestos directos	889.074,00 €	859.859,75 €	96,71%
2. Impuestos indirectos	17.000,00 €	15.379,01 €	90,46%
3. Tasas otros ingresos	341.901,00 €	361.179,69 €	105,64%
4. Transferencias corrientes	1.168.741,00 €	919.904,17 €	78,71%
5. Ingresos patrimoniales	65.328,00 €	65.020,82 €	99,53%
6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00%
7. Transferencias de capital	94.785,47 €	93.785,47 €	98,96%
8. Activos financieros	280.799,28 €	- €	0,00%
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>2.857.628,75 €</b>	<b>2.315.128,91 €</b>	<b>81,02%</b>

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
1	Derechos reconocidos (+)	2.315.128,91 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	2.399.485,09 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	-84.356,18 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	51.632,64 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	248.362,52 €
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	<b>112.373,70 €</b>

<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	980.734,83 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	-412.523,17 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	1.759.870,47 €
4	<b>Remanente de Tesorería (1-2+3)</b>	<b>2.328.082,13 €</b>
5	Saldo de dudoso cobro	522.968,16 €
6	Exceso de financiación afectada	51.632,64 €
7	<b>Remanente de Tesorería para gastos generales (4-5-6)</b>	<b>1.753.481,33 €</b>
8	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto (-)	205,96 €
9	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes (-)	64.508,28 €
10	Remanente de Tesorería para gastos generales (7-8-9)	1.689.179,01 €
11	Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	0 €
12	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (10-11)	1.689.179,01 €

<b>AHORRO NETO</b>		
Dchos reconocidos netos a 31/12/2018 (CAPÍTULO 1 A 5)	a	2.221.343,44 €
Ingresos corrientes afectados a gastos de capital	b	23.954,54 €
Dchos liquidados por operaciones corrientes (descontados ingresos afectados)	c	2.197.388,90 €
Obligaciones reconocidas netas a 31/12/2018 (CAP. 1,2 y 4)	d	1.983.311,14 €
AHORRO BRUTO Diferencia: c – d	e	214.077,76 €
Ajustes por ORN financiadas con Remanente Liquidado de Tesorería	f	248.362,52 €
Diferencia ajustada: e + f	g	462.440,28 €
519.440,ATA ajustada (operaciones a largo plazo no canceladas)	h	0
Ahorro neto: g – h	i	462.440,28 €
Ratio de Ahorro Neto: AN = (i / c) x 100	j	21,04 %

<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA</b>		
<b>AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA</b>		
		<b>2018</b>
1	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	2.315.128,91 €
2	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	2.399.485,09 €
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	<b>-84.356,18 €</b>
4	Ajustes (SEC 95):	27.060,68 €
	(-) Ajustes Ppto de Gastos	22.389,41 €
	(+) Ajustes Ppto de Ingresos	4.671,27 €
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	-57.295,50 €
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	-2,47%

2º. Dar cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma de Madrid y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que éste determine.

**PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE BAJA COLECTIVA DE DERECHOS.**

Visto el expediente tramitado por Tesorería para dar de baja derechos pendientes de cobro correspondientes al período comprendido entre el 1 de Enero de 2013 y el 31 de Diciembre de 2018, tramitados en el segundo semestre del año 2018, y visto el contenido del informe emitido con fecha 5 de Marzo de 2019 y los Anexos al mismo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro en vía voluntaria y ejecutiva correspondientes a los ejercicios 2013 a 2018, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas, cuyo importe del principal de la misma asciende a 2.070,52 + 3.193,13 € = 5.263,65 € (aunque de esta remesa 624,58 € correspondientes a recaudación ejecutiva y 1.481,99 € a voluntaria ya han sido

dados de baja por acuerdo de Junta de Gobierno anterior, aunque se incluyen en esta remesa, por lo que realmente la cantidad propuesta para baja es de 3.257,08 €)

Siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en los Anexos y listados que obran en el expediente.

2º. Que por Secretaría-Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas.

3º. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- INICIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, CONTENIDOS Y TUTORIZACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ON-LINE NO REGLADA Y ACUERDOS QUE PROCEDAN**

El Ayuntamiento de Valdilecha actualmente no cuenta con medios técnicos para ofrecer a los vecinos de Valdilecha una formación gratuita on-line a través de una plataforma de formación, que les permita mejorar su curriculum profesional, personal y laboral mejorando así su calidad de vida.

Por ello la gestión de este servicio se realizará a través de un contrato de servicio por procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Corporación, acuerda:

1º. Aprobar la memoria justificativa del inicio del expediente de contratación del servicio de implantación, contenidos y tutorización de una plataforma de formación on-line no reglada del Ayuntamiento de Valdilecha.

2º. Justificar la celebración del contrato por los motivos indicados en la memoria justificativa.

3º. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

4º. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio de implantación, contenidos y tutorización de una plataforma de formación on-line no reglada del Ayuntamiento de Valdilecha

5º. Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 491 22799 del presupuesto aprobado para el ejercicio presupuestario 2019.

6º. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

7º. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

8º. Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la Memoria justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

9º. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:



- D. José Javier López (Alcalde), que actuará como Presidente de la Mesa.
- D<sup>a</sup>. María Esther Riscos, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Marín Serrano, Vocal.
- D<sup>a</sup>. Lidia Díaz-Masa Moreno, Vocal.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Redondo López, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES 2019, CON CARGO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Visto lo establecido en el Decreto 75/2016 de 12 de Julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019; la Resolución de 19 de Diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de actuaciones y justificación de gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 y en el acuerdo de 17 de Abril de 2018 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Anual de gestión de subvenciones para gastos corrientes 2018, en desarrollo del PIR 2016-2019.

Visto lo establecido en la Resolución de 29 de Diciembre de 2016 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el alta del porcentaje destinado en la asignación correspondiente al municipio de Valdilecha dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, por importe del 25 % sobre la asignación inicial que corresponde al municipio, suponiendo un importe de 528.605 €.

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha, de 22 de Septiembre de 2016 acordando la gestión íntegra de todas las actuaciones por el municipio de Valdilecha y lo establecido en el artículo 22.2 del Decreto 75/2016 de 12 de Julio, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Aprobar el envío de las 25 facturas y 8 mandamientos de pago detalladas en el formulario "Justificación gasto corriente en el Programa de Inversiones Regional 2016-2019 de la Comunidad de Madrid" publicado en el BOCM de 4 de Enero de 2017, correspondientes al servicio de limpieza de edificios municipales del período comprendido entre el 1 de Septiembre de 2018 y 31 de Enero de 2019 y aportaciones a la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM) correspondientes al año 2018 y a la Mancomunidad de Servicios Tielmes-Valdilecha de Marzo de 2018 a Febrero de 2019, por un importe total de ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis euros y ochenta y tres céntimos (88.456,83 €), que supone un 16,734% de la asignación inicial del Ayuntamiento de Valdilecha en el en el PIR 2016-2019.

2º. Adjuntar a dicha solicitud las 25 facturas, los 8 mandamientos de pago emitidos por la Mancomunidad de Servicios Tielmes-Valdilecha y el certificado emitido por MISECAM, así como las certificaciones a que se refiere el apartado 5 del formulario indicado en el apartado 1º. del presente acuerdo.

**PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO**

Visto lo establecido en el artículo 29 de la LOEPYSF que establece la obligatoriedad de elaborar un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales

y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto

Visto el informe de Secretaría-Intervención de 6 de Marzo de 2019 y examinada la documentación que lo acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

2º. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

#### **PUNTO DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2019. GENERACIÓN DE CRÉDITO**

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien explica que con fecha 27 de Febrero de 2019 la entidad MGS ha ingresado la cantidad de 2000 euros correspondiente a la indemnización por la garantía de incendio y complementarios en concepto de pago siniestro rotura de aparato de climatización a consecuencia de la subida de tensión eléctrica.

Visto que no existe consignación presupuestaria en el presupuesto vigente para el año 2019, para financiar el coste de adquisición de los aparatos de climatización, por lo que de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, es necesario tramitar un expediente de generación de crédito.

A la vista de lo anterior y puesto que dicho gasto no está incluido en el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2019, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el expediente de modificación de crédito 02/2019, bajo modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Altas en Partidas de Gastos/Artículo 43 Real Decreto 500/1990**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
312 62309	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	2.000

Las partidas del Presupuesto de ingresos para las que se genera crédito, según la referida memoria de Alcaldía, son las siguientes:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS. PLACAS DE VADO. SINIESTROS	2.000

#### **PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y PAGOS**

1º. Con el voto favorable de los 4 miembros presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Num. Factura	Denominación Social	A.Presupuestaria	Importe	Fecha R/E
19/02	PROYECTOS Y DISEÑOS SOSTENIBLES, SLP	2019 334 62201	31460,00	21/01/2019
RC/19-5682	F.E.M.P.	2019 920 46603	155,11	18/02/2019
Emit-/3	FRANCISCO JAVIER SARDINA PINDADO S.L.P	2019 1522 21203	2884,47	18/02/2019
H2019015	MADRID EN TU COPA, S.L.U.	2019 4311 22699	115,19	18/02/2019
190001160238	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 320 22101	157,52	19/02/2019
190001176700	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 320 22101	63,88	19/02/2019
190001176701	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	39,94	19/02/2019
190001176702	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	39,94	19/02/2019
190001176703	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	38,74	19/02/2019
190001176704	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 231 22101	91,18	19/02/2019
190001176705	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 132 22101	53,11	19/02/2019
190001176706	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	50,72	19/02/2019
190001182291	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	159,96	19/02/2019
190001182363	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 320 22101	206,23	19/02/2019
190001182519	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	38,74	19/02/2019
190001184616	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 920 22101	16,91	19/02/2019
190001184779	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 320 22101	206,23	19/02/2019
190001184849	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	2019 171 21001	38,74	19/02/2019
172	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NTRA SRA SOLEDAD S.L.	2019 1522 21203	982,52	19/02/2019
1M191025129	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	2019 920 22000	34,56	19/02/2019
19T01-/32	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	2019 920 21601	194,81	20/02/2019
F/1795	SUMINISTROS BREA,S.L	2019 163 21003	40,32	20/02/2019
F/2310	SUMINISTROS BREA,S.L	2019 163 21003	29,04	20/02/2019
F/2311	SUMINISTROS BREA,S.L	2019 163 21003	88,31	20/02/2019
876	ALFREDO SIERRA FERNANDEZ-VICTORIO REGISTRADOR	2019 932 22708	98,18	22/02/2019
885	ALFREDO SIERRA FERNANDEZ-VICTORIO REGISTRADOR	2019 932 22708	90,91	22/02/2019
Enero 2019/2	ASOCIACION CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	2019 320 22713	2016,00	25/02/2019
2019/1041	MADRID RUTAS DEL VINO	2019 432 46604	650,00	26/02/2019
Emit-/154	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN-COPIGAMA ARGANDA	2019 337 22614	519,09	27/02/2019
Emit-/155	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN-COPIGAMA ARGANDA	2019 338 22609	798,60	27/02/2019
Emit-/156	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN-COPIGAMA ARGANDA	2019 337 22614	72,60	27/02/2019
4042228098	WÜRTH ESPAÑA,S.A.	2019 165 21002	384,73	27/02/2019
05789000000619F	CLECE, S.A.	2019 920 22700	1150,06	28/02/2019
05789000000719F	CLECE, S.A.	2019 3321 22700	702,76	28/02/2019
05789000000819F	CLECE, S.A.	2019 320 22700	5637,51	28/02/2019
05789000000919F	CLECE, S.A.	2019 132 22700	384,63	28/02/2019
05789000001019F	CLECE, S.A.	2019 340 22700	590,94	28/02/2019
2019020354757	COMUNIDAD DE MADRID-BOLETIN OFICIAL	2019 920 22603	105,58	28/02/2019
Emit-/157	GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN-COPIGAMA ARGANDA	2019 491 24001	114,95	28/02/2019

	MISECAM	2019 338 22606	50,00	22/02/2019
60B955001219	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D	2019 920 22201	736,21	28/02/2019
28C9M0003906	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D	2019 920 22201	432,18	01/03/2019
	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D	2019 920 22201	40,04	01/03/2019

#### 2º. Adjudicación contrato menor

Vista la necesidad de contratar las obras de adecuación de la instalación de alumbrado público a la normativa vigente y de subsanar las deficiencias detectadas en la última inspección periódica realizada sobre el alumbrado público, que constan en los certificados de inspección emitidos en el mes de Diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, acuerda adjudicar las obras de adecuación de la instalación de alumbrado público, así como el mantenimiento del mismo a Félix Martínez García, con una duración de un año y un precio máximo de 40.000 €, que se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria 165 61912.

#### 3º. Aprobación memoria técnica valorada

Vista la memoria técnica valorada redactada por Angel Bueno Castellano para ejecutar las obras de rehabilitación de pistas deportivas descubiertas en la pista deportiva colindante con el campo de fútbol situado en el Camino del Nuevo Baztán, en el Polígono 4, parcela 81, de acuerdo con el siguiente desglose:

Presupuesto ejecución material	33.476,64 €
Gastos generales y beneficio industrial	6360,56 €
IVA	8.365,81 €
Presupuesto base de licitación	48.203,01 €

#### 4º. Aprobación memoria técnica valorada

Vista la memoria técnica valorada redactada por el Angel Bueno Castellano para ejecutar las obras de asfaltado de la calle de Las Cuevas, de acuerdo con el siguiente desglose:

Presupuesto ejecución material	17.927,30 €
Gastos generales y beneficio industrial	3.406,19 €
IVA	4.480,03 €
Presupuesto base de licitación	25.813,52 €

5º. Vistas las bases del concurso de disfraces de Carnaval aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de Febrero de 2019,

Vista la propuesta efectuada por Alcaldía en relación con los premios de Carnaval, tanto en modalidad grupal como individual,

Y visto lo establecido en la base 35 de las bases de ejecución del presupuesto y Ley General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Corporación, acuerda:

1. Conceder un premio por importe de 280 euros a D. Aitor Carrasco Cadenas, con DNI 09109464 S, en representación del grupo "La Locura Tribal", modalidad grupal.
2. Conceder un premio por importe de 180 euros a D<sup>a</sup>. Pilar Polo Almunia, con DNI 09037777 L, en representación del grupo "La Reina Carnaval y su Comparsa", modalidad grupal.
3. Conceder un premio por importe de 100 euros a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Gómez Corral, con DNI 01936421 M, en representación del grupo "Las M<sup>a</sup> Jesús y sus Pajaritos", modalidad grupal.
4. Conceder un premio por importe de 100 euros a D. Borja Morán Mariscal, con DNI 53672184 M, "Drag Borja", modalidad individual.
5. Conceder un premio por importe de 80 euros a D Lorenzo Martínez Durán, con DNI 51135907 F, "Drag Lolo", modalidad individual.
6. Conceder un premio por importe de 50 euros a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Torrejón González, con DNI 1108787 A, "La Reina de los Pucheros", modalidad individual.

#### **PUNTO DECIMOCTAVO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente actuación comunicada presentada en el registro de entrada de documentos:

- Actuación comunicada presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ventura Larraya, R/E 2019/463, de 21 de Febrero, para ejecución de las obras consistentes en picar, alicatar y desescombrar parte de la cocina, en la finca sita en la C/ Cuatro Esquinas, nº 25-Bajo B, con Referencia Catastral 4309224VK8640N0001FB. Expte.: 17/19.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**

**Fdo. José Javier López**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

**Fdo. María Esther Riscos**